

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.**

PRESIDENTE: D. Juan Fernández Gutiérrez.

ASISTENTES: D. Luis Moya Conde.
D. Joaquín Gómez Mena.
D. Francisco de Dios Beltrán.
D^a Ana María Cobo Carmona.
D^a Carmen Domínguez Carballo.
D. Daniel Campos López.
D^a Macarena García Palacios.
D. Juan Antonio Casas Dueñas.
D. Juan José Sánchez Garrido.
D^a María Isabel Selfa Sevilla.
D^a Francisca Rojas Ramírez.
D. Joaquín Robles Sánchez.
D. Francisco Ballesteros Ávila.
D^a Linarejos María López García.
D. Isaac Manuel Chamorro Pérez.
D^a Montserrat Prieto García.
D^a Carmen García Carreras.
D. Alfonso Jesús Casado Rodríguez.
D. Miguel Ángel Díaz Lorite.
D. Antonio Delgado Contreras.
D. Sebastián Martínez Solas.
D^a María Selina Robles Córdoba.

SECRETARIO GENERAL: D. Andrés Luis del Real Sánchez.

JUSTIFICAN AUSENCIA: D^a María Pilar Parra Ruiz.
D. Antonio Martínez Martínez.

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las trece horas del día veintidós de Diciembre de dos mil ocho, se reunieron en la Sala de Comisiones de la C/ Hernán Cortés, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos ellos componentes del mismo, que habían sido convocados para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos por el Secretario General de la Corporación.

**UNICO: PROPUESTA SOBRE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE
PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA A LA EMPRESA MUNICIPAL LINAQUA.**

Dada cuenta de la Propuesta presentada por la Concejalía-Delegada de Recursos Humanos y Servicios Públicos, que dice:

“El Excmo. Ayuntamiento de Linares en Pleno, en sesión celebrada el día 12 Julio de 2007, aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas y de prescripciones técnicas del concurso para la contratación de la empresa privada con la que constituir una empresa de economía mixta para la gestión del ciclo integral del servicio público del agua del término

municipal de Linares. En ese mismo Pleno fue aprobado el proyecto de Estatutos Sociales de la Empresa Mixta a constituir.

El Excmo. Ayuntamiento de Linares en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Septiembre de 2007, adjudicó el concurso, y por tanto, seleccionó a “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. como socio con quien constituir la empresa de economía mixta “Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A.” al haber presentado la proposición más ventajosa.

El 24 de Octubre de 2007 se firmó el documento administrativo mediante el cual se formalizaba el contrato de gestión de los servicios públicos municipales de la gestión del ciclo integral del agua del municipio de Linares mediante la constitución de la empresa mixta “Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A.”, suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Linares y la empresa “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”

El 26 de Octubre de 2007, ante el notario de Linares D. José Antonio Caballos Castilla se constituyó Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA), al n.º 1.923 de su protocolo, Empresa Mixta participada en el 51% de su Capital Social por el Excmo. Ayuntamiento de Linares y en el 49% restante por AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 111 del tomo 422, hoja J-16.216, inscripción 1ª.

De acuerdo con el Pliego de Condiciones, Excmo. Ayuntamiento de LINARES puede ampliar el ámbito de actuación de Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA) a otros servicios municipales, cuya gestión se le encomendaría, siempre con el límite temporal que se infiere de la cláusula cuarta, es decir, el 26 de octubre de 2032, fecha en la que también termina la participación de Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. en Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA), así como con todos los derechos y obligaciones contractuales derivados de dicha relación.

Que en base a lo anterior, el Alcalde-Presidente dictó Decreto con fecha 30 de Julio de 2008 iniciando el expediente para encomendar a la Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA) la gestión, explotación y mantenimiento de la Piscina Cubierta Municipal, por las razones que en dicho Decreto se expusieron y que se resumen en las siguientes:

- a) La naturaleza de la mayor parte del trabajo que incluye la explotación de las citadas instalaciones están muy relacionadas con los que realiza LINAQUA, sobre todo en lo que respecta a tratamiento de aguas, calidad de las mismas, análisis, acciones sanitarias etc.
- b) Que las instalaciones a mantener son totalmente equivalentes a las que explota y mantiene LINAQUA en la gestión del ciclo integral del agua de Linares. Por tanto, el concepto de mantenimiento puede quedar englobado dentro del mantenimiento actual de la Empresa Mixta.
- c) Que la formación necesaria del personal cualificado de la Piscina es equivalente al necesario en una explotación del ciclo integral de aguas.
- d) Que la gestión diaria de dichas instalaciones la ejercerá AQUALIA, socio del Ayuntamiento en LINAQUA, empresa privada con sobrada experiencia en este tipo de instalaciones y que aportará su Know-How y medios a su explotación, mejorando por tanto la calidad de la gestión y abaratando también sus costes.

En dicho Decreto se insta a la empresa LINAQUA la presentación de un estudio económico donde se concretaran las condiciones técnico-económicas con arreglo a las cuales se haría cargo de la misma.

Consta en el expediente Informe de la Secretaria General de fecha 17 de Julio del corriente en el que se concluye que en base lo previsto en el artículo 15 de la Ley 30/1992 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común, puede encomendarse la gestión del citado servicio a la Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA).

En consecuencia a la solicitud municipal, la empresa LINAQUA presentó el la oferta del Servicio en la además de un DOCUMENTO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL EN REGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTION, que se adjunta como ANEXO I, así como un PLAN ECONOMICO-FINANCIERO, que se adjunta como ANEXO 2 (se encuentra incluido en la oferta).

El primero de los documentos regula las Condiciones Generales de la Encomienda, el Régimen Económico Financiero, los Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento de Linares y de LINAQUA, el Régimen Jurídico y la Organización, Funcionamiento y Control del Servicio.

El PLAN ECONOMICO FINANCIERO realiza un pormenorizado estudio de los ingresos y gastos previstos en la gestión del Servicio para el año 2008 así como la formula para la determinación de los costes de años sucesivos (los ingresos dependerán de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento y de las actividades deportivas que se programen). En todo caso, para el ejercicio 2009, el coste del servicio se fija en 406.495,40 euros y los ingresos se estiman en 231.058,00 € con lo que el coste para el Ayuntamiento se fija en 175.437,00 €

En cuanto al personal, en el ANEXO IV se detalla la relación de trabajadores, actualmente contratados por el Ayuntamiento, que, una vez aprobada la encomienda habrán de ser contratados por la empresa ACUALIA SA conforme al convenio colectivo de la misma y/o estudio económico de la encomienda.

Por otra parte, la empresa ACUALIA SA, se subrogará en el contrato de mantenimiento y calefacción de la piscina, formalizado en su día por este Ayuntamiento con la empresa MAINSA, hasta el vencimiento del mismo, a saber el 15/9/2009.

Se adjunta como ANEXO III el borrador de Convenio que habría de formalizarse entre el Ayuntamiento de Linares y LINAQUA en el que, entre otras cuestiones se establece:

- La gestión de dicha instalación se llevará a efecto con arreglo a lo previsto en Documento por el que se regulan las condiciones técnico-económicas para la gestión y explotación de dicha instalación y con arreglo a las condiciones reflejadas en el Estudio técnico-económico.
- Ambas partes asumen las funciones que corresponden a Aqualia en el seno de LINAQUA en virtud del Pliego, Oferta, Contrato Administrativo y demás documentación relacionada a la que se hace relación en los expositivos 1 a 4 anteriores, sin que ello, en ningún caso, tenga la consideración de la cesión a la que se refiere la cláusula 22 del Documento por el que se regulan las condiciones técnico-económicas para la gestión y explotación de dicha instalación.

- El Excmo. Ayuntamiento de LINARES aprueba como retribución de LINAQUA por la gestión de la citada instalación municipal el Coste Unitario referido en el Estudio Económico citado en la cláusula anterior. Esta retribución, así como las que resulten de las futuras revisiones, realizadas en función de la fórmula de revisión prevista en el mismo, se considera de equilibrio. No obstante lo anterior, siempre que se alteren las circunstancias previstas inicialmente (ya sea por nuevas instalaciones que se adscriban para su gestión por parte de LINAQUA, por nuevos servicios complementarios a prestar en dicha instalación cuya gestión se le encargue, o por cualquier otra causa), deberá revisarse de nuevo el equilibrio económico del presente convenio, de lo cual resultará una nueva retribución de equilibrio. Dicho equilibrio deberá revisarse igualmente siempre que se den las circunstancias previstas en el RSCL.
- LINAQUA percibirá su retribución a través de la tarifas en vigor, y de la subvención correspondiente que aprobará anualmente el Ayuntamiento para cubrir dicha retribución, a cuyo efecto el Ayuntamiento realizará cada año la correspondiente consignación presupuestaria. Así mismo, LINAQUA podrá liquidarse de las Tasas o cánones que recauda por cuenta del Ayuntamiento.
- El Excmo. Ayuntamiento de LINARES, como titular de la instalación y del servicio que se preste en ella, dictará cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean necesarios para dar soporte a la concreta actividad material objeto del presente convenio.
- El presente Convenio de extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo. Son causas de resolución:
 - * El incumplimiento de alguna de la Estipulaciones.
 - * El acuerdo mutuo entre las partes.
- En caso de resolución del mismo, independientemente del motivo que lo origine, el Excmo. Ayuntamiento de LINARES abonará previamente a LINAQUA el importe pendiente de amortizar de las inversiones que haya realizado, y que hayan sido aprobadas por aquel, así como las deudas que mantenga con la Sociedad como consecuencia de la ejecución del presente convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que es de interés municipal que la prestación del Servicio de Piscina Cubierta Municipal de la forma mas eficaz y dado que la oferta de gestión presentada por la Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA), que ya viene prestando el servicio de gestión integral del ciclo del agua, y al amparo de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común; por el presente se propone al Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos, que adopte los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO: Aprobar la encomienda de la gestión del Servicio de Piscina Cubierta Municipal, a la Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA), conforme a las **CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS REGULADORAS DE LA GESTION Y EXPLOTACION DE UN CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL EN REGIMEN DE ENCOMIENDA DE GESTION**, que se adjunta como ANEXO I, así como un a la oferta presentada en la que se incluye el **PLAN ECONOMICO-FINANCIERO**, que se adjunta como ANEXO II.

SEGUNDO: Aprobar el Borrador de Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Linares y la Empresa Municipal de Aguas de Linares, S.A. (LINAQUA), y que se adjunta como ANEXO III.

TERCERO: La empresa ACUALIA SA contratará al personal del ANEXO IV en las condiciones del Convenio Colectivo de dicha empresa y/o estudio económico de la encomienda.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio.”

- En primer lugar intervino el Sr. Sebastián Martínez Solás, en nombre del grupo I.U.LV-C.A., quién dijo que este expediente no cuenta con la aprobación de los sindicatos del Ayuntamiento y por supuesto tampoco entra dentro del programa de I.U.LV-C.A. ya que viendo la situación de determinados trabajadores, podríamos estar hablando de privatización y por eso su grupo no va a aprobar esta propuesta.

- Seguidamente intervino el Sr. Antonio Delgado Contreras, en nombre del grupo P.P., quién dijo que su grupo en principio se va a abstener ya que creen que hay falta de información entorno al asunto, puesto que se han nombrado varios informes y varios escritos que su grupo no ha visto, y no sólo su grupo porque en la Comisión de Servicios los sindicatos también han dicho que no tenían toda la información necesaria. Por tanto propone que la propuesta quede sobre la mesa para estudiar el tema con más detenimiento y poder luego aprobarlo, porque en cuanto a la encomienda de gestión su grupo no tiene nada que decir, y en principio, estarían de acuerdo con que el servicio lo preste LINAQUA, pero en el resto del expediente no lo tienen tan claro.

- A continuación intervino el Sr. Alcalde, quién dijo que este tema en absoluto es algo precipitado, con este expediente racionalizamos recursos humanos y gastos y la preocupación de los sindicatos es la que es y obedece a los intereses que obedece.

- Nuevamente intervino el Sr. Delgado quién dijo que tampoco cree que haya ningún problema en dar toda la información y todos los informes que se supone que constan en el expediente, tanto a los trabajadores como a los grupos, concretamente su grupo está de acuerdo con el acuerdo final pero no con el proceso, por tanto lo que pide es que se quede sobre la mesa y cuando se tenga toda la información, por su parte no hay ningún problema en aprobar este asunto.

- Seguidamente intervino el Sr. Francisco de Dios Beltrán, Concejal-Delegado de Servicios Públicos quién dijo que sí se han mantenido conversaciones con los representantes sindicales de los trabajadores, ellos sabían lo que se iba a producir, y como dijo la Secretaría General se les ha informado a los trabajadores de los temas labores que les afectan porque es un procedimiento que había que cumplir. Simplemente se trata de pasar unos trabajadores del Ayuntamiento a una empresa mixta y por supuesto esos trabajadores van a tener asegurados sus derechos, no hay más, el problema es que los sindicatos, para empezar, ya no están de acuerdo con la encomienda de gestión y se agarran al tema de los trabajadores que ya ha quedado claro que pasan con todos sus derechos y se unen a un convenio ya existente en la empresa LINAQUA, que por otro lado, no hay que olvidar que es una empresa mixta aprobada por el Pleno Municipal.

- A continuación intervino de nuevo el Sr. Alcalde quién dijo que entiende la preocupación de los sindicatos pero no se pueden tener más funcionarios, que quizás sea lo que se pretende con todo esto, no podemos asumir más recursos humanos porque luego no

podemos pagarlos, ni que decir cabe que todos los servicios que se incrementen en este Ayuntamiento van a estar auspiciados por el Ayuntamiento, pero no tienen porqué estar desempeñados por personal del Ayuntamiento fijo.

- Nuevamente intervino el Sr. Delgado, quién dijo que seguramente lo que ha pasado aquí es que no ha habido comunicación o ésta al menos ha sido muy mala, probablemente lo que tenía que haberse hecho antes de nada era una reunión con los representantes de los sindicatos y haberles expuestos abiertamente la situación de esos trabajadores, que es que actualmente son contratados que van a pasar a una empresa, en las mismas condiciones o incluso mejores. Contestando el Sr. Alcalde que a lo mejor eso no está plasmado en papeles pero sí que se les ha dicho y sí que lo saben.

- Por último intervino el Concejal-Delegado de Deportes, D. Juan José Sánchez Garrido, quién dijo que ya queda poco que decir, entiende la posición política del representante de I.U.LV-C.A. porque esa es su línea y duda que aún teniendo mucha más información lleguen a cambiar de postura, pero lo que no le parece lógica es la actuación de los sindicatos, entiende que su misión es defender los intereses de los trabajadores, pero la misión del Equipo de Gobierno también, y en este caso no sólo defenderlos sino garantizarles la continuidad de su trabajo ya que el día 31 de Diciembre cumplían sus contratos de trabajo, aparte de que los sindicatos saben perfectamente que si LINAQUA no cumple algunas de las cláusulas inmediatamente estos trabajadores volverían al Ayuntamiento. En definitiva con esto todos ganamos, por un lado se mejora el servicio, por otro se abarata el precio y por otro se asegura lo que es la continuidad de los trabajadores y su empleo, aparte de que también y aunque no tenga nada que ver con el tema de personal, se mantienen las tasas y precios públicos que aprueba el Ayuntamiento, con lo cual todos los servicios y cursos se van a prestar igual que ahora, aunque ahora será la empresa la que tenga que buscar alternativas para que sea mucho más rentable, cosa que nos beneficia porque el cincuenta y uno por ciento de esa empresa mixta es del Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del grupo P.S.O.E., seis abstenciones del grupo P.P. y dos en contra del grupo I.U.LV-C.A., acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

Fdo.: Juan Fernández Gutiérrez.